

VISTOS:

1. La Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Memorándum Nº 040 de fecha 21.08.2020, de la Encargada Oficina de Turismo
4. Certificado Disponibilidad Nº 1.299 de fecha 21.08.2020 de la Jefa Departamento de Finanzas.
5. Decreto Exento Nº 2.527 de fecha 23.09.2020, Llama Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DISEÑO Y PROGRAMACION DEL PORTAL WEB OFICINA TURISMO"**
6. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 08.10.2020
7. Decreto Exento Nº 2.704 de fecha 08.10.2020, Declara Desierta Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DISEÑO Y PROGRAMACION DEL PORTAL WEB OFICINA TURISMO"**

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz necesita contratar los servicios de diseño y programación del Sitio Web de la Oficina de Turismo, con el fin de visualizar la oferta turística a través de un portal Web.
2. El Proyecto se financiará con cargo al Fondo del Presupuesto Municipal, Área Gestión 006.001, Número de Cuenta 215.22.11.999.001.014.

DECRETO

EXENTO Nº 2.705

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DISEÑO Y PROGRAMACION DEL PORTAL WEB OFICINA TURISMO II"** y **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará de Ministro de Fe, Directora de Administración y Finanzas Subrogante, la Encargada Oficina de Turismo y el Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será la Encargada Oficina de Turismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO GALVEZ VENEROS
SECPLAN

GWAC/FGR/GGV/lqd

Alcaldía (02)
Adquisiciones (01)
Archivo (01)